



Resolución (7530) 13 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se designa al Director Jurídico del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7520 del 30 de noviembre de 2022, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano designó como Secretario General, Representante Legal y Ordenador General del Gasto del Partido Liberal Colombiano al suscrito **JAIME ALBERTO JARAMILLO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.190.936 de Medellín (Antioquia).

Que el Consejo Nacional Electoral registró al secretario General y la Representación Legal del Partido Liberal Colombiano con la Resolución No. 5442 del 05 de diciembre de 2022.

Que el artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano establecen las funciones del Secretaria General del Partido.

Que el numeral 10 del artículo 25 de los Estatutos, establece que corresponde al Secretario General atender los asuntos de orden jurídico que sean de conocimiento y trámite de la Dirección Nacional Liberal.

Que el parágrafo del artículo 25 de los Estatutos prevé que el Secretario General podrá delegar estas funciones de acuerdo con las unidades de estructura administrativa que se determine para la Dirección Nacional Liberal.

Que el Secretario General designará al Sr. **DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.991.466 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 186.220 del Consejo Superior de la Judicatura para que funja como Director Jurídico del Partido Liberal Colombiano.

Que se hace necesario delegar en el Director Jurídico del Partido Liberal Colombiano unas funciones.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DESIGNAR como Director Jurídico del Partido Liberal Colombiano al Dr. **DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.991.466 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 186.220 del Consejo Superior de la Judicatura.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

ARTÍCULO 2. DELEGAR las siguientes funciones al Director Jurídico del Partido Liberal Colombiano:

1. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas al Partido Liberal Colombiano.
2. Responder y tramitar los requerimientos presentados por las Autoridades y Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental, Municipal y Local, gubernamentales y no gubernamentales.
3. Responder y tramitar los requerimientos judiciales y de los órganos de control.
4. Presentar solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en nombre del Partido Liberal Colombiano ante las Autoridades, Entidades Públicas, Despachos Judiciales y ante los Órganos de Control.
5. Dar respuesta a las acciones de tutela e impugnaciones presentadas en contra del Partido Liberal Colombiano.
6. Presentar Acciones de Tutela en nombre del Partido Liberal Colombiano.
7. Representar al Partido Liberal Colombiano en las actuaciones administrativas que se adelanten ante el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, en efecto se le otorga poder especial amplio y suficiente para notificarse, sustituir, reasumir, renunciar, recibir, transigir, coadyuvar, interponer recursos, y la facultad especial de conciliar si llegare el caso, así como todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.
8. Representar al Partido Liberal Colombiano ante los Despachos Judiciales en ejercicio del poder de mandato que le sea otorgado.

ARTÍCULO 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General